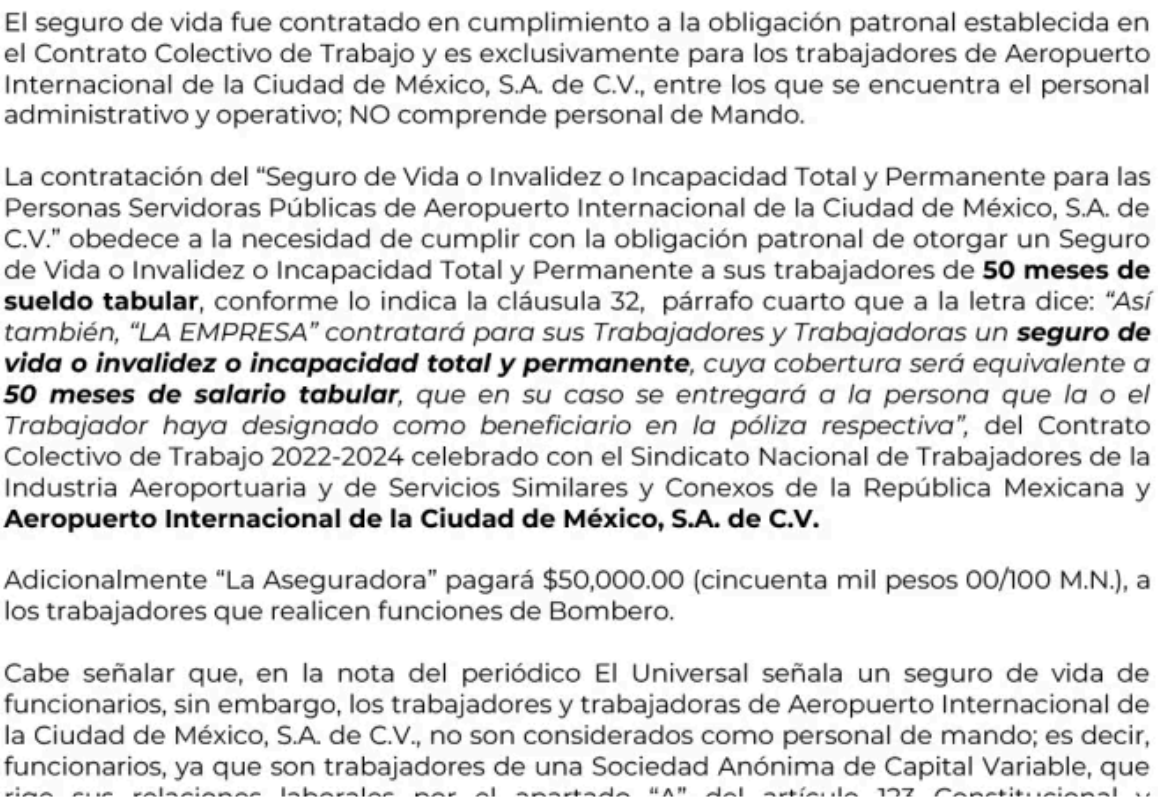
NACIONAL

Aclara SEMAR que el Seguro de Vida contratado para los trabajadores del AICM no incumple con la Ley de Austeridad Republicana

2 de enero de 2024 · 3 min de lectura



El seguro de vida fue contratado en cumplimiento a la obligación patronal establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo y es exclusivamente para los trabajadores de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., entre los que se encuentra el personal administrativo y operativo; NO comprende personal de Mando.

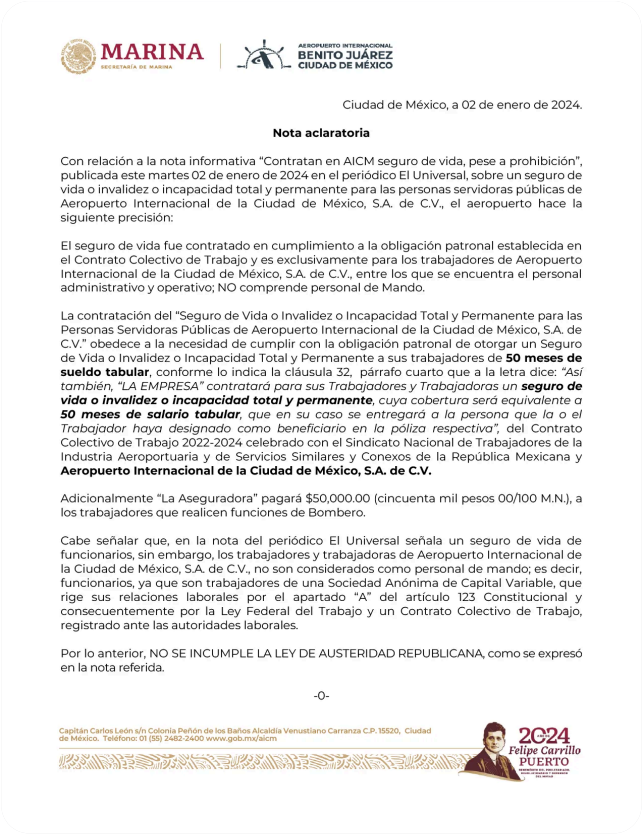
La contratación del "Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las Personas Servidoras Públicas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V." obedece a la necesidad de cumplir con la obligación patronal de otorgar un Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente a sus trabajadores de **50 meses de sueldo tabular**, conforme lo indica la cláusula 32, párrafo cuarto que a la letra dice: *"Así también, "LA EMPRESA" contratará para sus Trabajadores y Trabajadoras un **seguro de vida o invalidez o incapacidad total y permanente**, cuya cobertura será equivalente a **50 meses de salario tabular**, que en su caso se entregará a la persona que la o el Trabajador haya designado como beneficiario en la póliza respectiva"*, del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana y **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

Adicionalmente "La Aseguradora" pagará $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los trabajadores que realicen funciones de Bombero.

Cabe señalar que, en la nota del periódico El Universal señala un seguro de vida de funcionarios, sin embargo, los trabajadores y trabajadoras de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no son considerados como personal de mando; es decir, funcionarios, ya que son trabajadores de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que rige sus relaciones laborales por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional y

La Secretaría de Marina (SEMAR) y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM) informaron que la contratación del Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las personas servidoras públicas del AICM, no incumple la Ley de Austeridad Republicana, ya que dicha adquisición obedece a la necesidad de cumplir con la obligación patronal.

A través de un comunicado la SEMAR explicó que el seguro de vida fue que se contrató fue en cumplimiento de la obligación patronal establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo y el cual es exclusivamente para los trabajadores de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., entre los cuales se encuentra el personal administrativo y operativo; y no comprende personal de mando.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

Nota aclaratoria

Con relación a la nota informativa "Contratan en AICM seguro de vida, pese a prohibición", publicada este martes 02 de enero de 2024 en el periódico El Universal, sobre un seguro de vida o invalidez o incapacidad total y permanente para las personas servidoras públicas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el aeropuerto hace la siguiente precisión:

El seguro de vida fue contratado en cumplimiento a la obligación patronal establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo y es exclusivamente para los trabajadores de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., entre los que se encuentra el personal administrativo y operativo; NO comprende personal de Mando.

La contratación del "Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las Personas Servidoras Públicas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V." obedece a la necesidad de cumplir con la obligación patronal de otorgar un Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente a sus trabajadores de **50 meses de sueldo tabular**, conforme lo indica la cláusula 32, párrafo cuarto que a la letra dice: *"Así también, "LA EMPRESA" contratará para sus Trabajadores y Trabajadoras un **seguro de vida o invalidez o incapacidad total y permanente**, cuya cobertura será equivalente a **50 meses de salario tabular**, que en su caso se entregará a la persona que la o el Trabajador haya designado como beneficiario en la póliza respectiva"*, del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana y **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

Adicionalmente "La Aseguradora" pagará $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los trabajadores que realicen funciones de Bombero.

Cabe señalar que, en la nota del periódico El Universal señala un seguro de vida de funcionarios, sin embargo, los trabajadores y trabajadoras de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no son considerados como personal de mando; es decir, funcionarios, ya que son trabajadores de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que rige sus relaciones laborales por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional y consecuentemente por la Ley Federal del Trabajo y un Contrato Colectivo de Trabajo, registrado ante las autoridades laborales.

Por lo anterior, NO SE INCUMPLE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, como se expresó en la nota referida.

-0-

Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15520, Ciudad de México. Teléfono: 01 (55) 2482-2400 www.gob.mx/aicm

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Cabe recordar que este 2 de enero de 2024, el periódico El Universal publicó en su edición impresa una nota titulada "Contratan en AICM seguro de vida pese a prohibición", en la cual se destaca que en el Aeropuerto se gastan 6 millones de pesos en póliza y que dicha adquisición significa un caso omiso a la Ley de Austeridad. Por lo que el comunicado desmiente la publicación del medio impreso.

En el boletín de la SEMAR y el AICM se detalla que "Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las Personas Servidoras Públicas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V." obedece a la necesidad de cumplir con la obligación patronal de otorgar un Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente, cuya cobertura será permanente a sus trabajadores de 50 meses de sueldo tabular, conforme lo indica la cláusula 32, párrafo cuarto, el cual señala: "Así también, LA EMPRESA contratada para sus trabajadores y trabajadoras un seguro de vida o invalidez o incapacidad total y permanente, cuya cobertura será equivalente a 50 meses de salario tabular, que en su caso se entregará a la persona que el o la trabajadora haya designado como beneficiario en la póliza.



Incluso en el comunicado se informa que adicionalmente “la aseguradora” pagará 50 mil pesos a los trabajadores que realicen labores de Bombero.

El comunicado también explica que en la nota del periódico El Universal se señala un seguro de vida de funcionarios, por lo cual en se aclaró que los trabajadores del AICM no son considerados como personal de mando, es decir, funcionarios, pues son trabajadores de una Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales rigen sus relaciones laborales por el apartado “A” del artículo 123 constitucional, la Ley Federal del Trabajo y un Contrato Colectivo de Trabajo.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/aclara-semar-que-el-seguro-de-vida-contratado-para-los-trabajadores-del-aicm-no-incumple-con-la-ley-de-austeridad-republicana
Descargado el 22 de noviembre de 2026.